

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL

LEGISLATURA 312ª, EXTRAORDINARIA.

Sesión 45ª, en martes 9 de marzo de 1971.

Ordinaria.

(De 16.13 a 19.54).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PATRICIO AYLWIN AZOCAR, PRESIDENTE,
Y RICARDO FERRANDO KEUN, VICEPRESIDENTE.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2635
II. APERTURA DE LA SESION	2635
III. TRAMITACION DE ACTAS	2635
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2635
 Dificultades de Senadores para obtener pasajes en Línea Aérea Na- cional. Oficio	 2636

	Pág.
Solicitud de conmutación de pena de muerte impuesta a jóvenes cubanos. Oficio	2638
V. FACIL DESPACHO:	
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a empleados domésticos (se despachan)	2639
VI. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece normas sobre la jubilación de los contadores (se aprueba en general y particular)	2641
Observaciones, en segundo trámite, recaídas en el proyecto que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a multas por incumplimiento de actas de avenimiento o fallos arbitrales (se despachan)	2644
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley de revalorización de pensiones en lo relativo a imponentes del Servicio de Seguro Social (se aprueba en general y particular)	2648
Renuncia del señor Raúl Rettig a los cargos de representante del Senado ante el Consejo Nacional de Televisión y el Directorío de la Editorial Jurídica de Chile (se aprueba)	2649
Observaciones, en segundo trámite, recaídas en el proyecto que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a empleados domésticos	2649
VII. TIEMPO DE VOTACIONES:	
Desafuero del Gobernador de Lautaro, don Fernando Teiller Morín (se aprueba)	2650
VIII. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios (se anuncian)	2652
Conmutación de pena de muerte a contrarrevolucionarios cubanos. Oficio (observaciones del señor García)	2658
<i>A n e x o s .</i>	
DOCUMENTOS:	
1.—Moción del señor Musalem, con la que inicia un proyecto de ley que modifica diversas disposiciones de la Ley de Elecciones	2660
2.—Moción del señor Valente, con la que inicia un proyecto de ley que faculta a la Junta de Adelanto de Arica para constituir e integrar sociedades	2661

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Aguirre Doolan, Humberto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncca Aedo, José;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irueta Aburto, Narciso;
- Jerez Horta, Alberto;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Montes Moraga, Jorge;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia, y
- Valente Rossi, Luis.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor AYLWIN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor AYLWIN (Presidente).—Se da por aprobada el acta de la sesión 43^a, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 44^a, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en el Boletín el acta aprobada.)

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor AYLWIN (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero retira de entre las materias en que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones el proyecto de ley que crea los Tribunales Vecinales de Justicia (Cámara de Diputados, primer trámite).

Con los dos que siguen incluye, entre las materias en que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria de sesiones, otorgando el patrocinio constitucional necesario para tramitarlos, los siguientes proyectos de ley:

1) El que consigna recursos económicos para el funcionamiento de un centro universitario en la provincia de Malleco (Cámara de Diputados, primer trámite), y

2) El que beneficia, por gracia, a doña Juana Olga Mora Mora viuda de Cáceres (Cámara de Diputados, segundo trámite).

—Se manda archivarlos.

Con el último incluye, entre las materias en que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria de sesiones, otorgando el patrocinio constitucional necesario para su

tramitación y haciendo presente la urgencia para su despacho, el proyecto de ley que establece que, en los espectáculos que se presenten en el país, 85% de los artistas, a lo menos, deberá ser chileno (Senado, segundo trámite, pendiente en la Comisión de Trabajo y Previsión Social y en la de Hacienda, en su caso. Boletín N° 23.899).

—*Se califica de "simple" la urgencia y se manda archivar el documento.*

Oficios.

Uno de la Ilustre Corte de Apelaciones de Talca, con el que remite el expediente sobre desafuero iniciado en contra del Intendente de la provincia de Talca, don Germán Castro Rojas.

—*Se acuerda enviar copia de los antecedentes al funcionario afectado.*

Seis, de los señores Ministros del Interior, de Educación Pública y de Agricultura, y de los señores Contralor General de la República, Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos y Director General del Servicio Nacional de Salud, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Ferrando (1), Hamilton (2), Ochagavía (3), Olguín (4) y Valente (5):

- 1) Atención de Posta de Socorros de Freire.
- 2) Usurpación de la propiedad que indica en Chile Chico.
- 3) Tasación comercial de determinados predios de Curaco de Vélez.
- 4) Local para el Centro de Educación General Básica de Iquique.
- 5) Denuncias en contra de la Directora de Obras Municipales de Arica.
Asistencia técnica a pequeños agricultores de Camiña.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Ministro del Interior, con el que comunica las medidas adoptadas por la Línea Aérea Nacional para mejorar la

atención de pasajes a los señores Senadores.

—*Se ordena ponerlo en conocimiento de los señores Senadores.*

Uno del señor Contralor General de la República, con el que comunica que ha tomado razón del Decreto de Insistencia N° 357, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que designa nuevo Vicepresidente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Mociones.

Una del Honorable Senador señor Mulsalem, con la que inicia un proyecto de ley que modifica diversas disposiciones de la ley de Elecciones.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Una del Honorable Senador señor Valente, con la que inicia un proyecto de ley que faculta a la Junta de Adelanto de Arica para constituir e integrar sociedades.

—*Pasa a la Comisión de Economía y Comercio.*

DIFICULTADES DE SENADORES PARA OBTENER PASAJES EN LINEA AEREA NACIONAL OFICIO.

El señor GARCIA.—Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor HAMILTON.—Pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra, en primer lugar, el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Solicito dar lectura al oficio mediante el cual el señor Ministro del Interior comunica las medidas adoptadas por la Línea Aérea Nacional para mejorar la atención de pasajes a los Senadores.

El señor HAMILTON.—Iba a hacer la misma petición, señor Presidente.

El señor AYLWIN (Presidente).—Se

dará lectura al documento de que hizo mención Su Señoría.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El oficio del señor Ministro del Interior dice:

“Tengo el agrado de hacer llegar a Ud. copia del oficio con que Línea Aérea Nacional respondió a la presentación que le hiciera este Ministerio con motivo de la petición formulada personalmente al Ministro por el Presidente del Senado.

“Este Ministerio espera que la solución dada por LAN Chile satisfaga las necesidades de los señores Senadores. En caso contrario, ruego a Ud. hacer llegar las observaciones del caso con el objeto de asegurar la mejor atención de los señores Senadores.

“Saluda atentamente a Ud., José Tohá González, Ministro del Interior.”

El documento de que se hace mención en el oficio del señor Ministro dice:

“Los Cerrillos, 8 de marzo de 1971.

“Oficio N° 173.

“En conformidad a las instrucciones recibidas de Ud. con respecto a la reserva de asientos en nuestros aviones para el uso de parlamentarios, tengo el agrado de informar a Ud. que he dispuesto se mantengan cuatro (4) espacios excluidos de venta en los servicios a Arica y Punta Arenas, hasta 48 horas antes de la partida del respectivo vuelo.

“Ruego respetuosamente a Ud. tener presente que desde hace aproximadamente 20 días así lo había dispuesto y que muchos parlamentarios hicieron uso oportuno de la medida aludida; en cambio, otros se presentaron a última hora en la Agencia o en el Aeropuerto exigiendo que fueren desembarcados pasajeros para ocupar sus lugares, en circunstancias que la ley N° 10.645 les da derecho a viajar sin pagar en los servicios de LAN-Chile, pero no les concede prioridad alguna.

“No obstante, y teniendo siempre presente que la misión básica de LAN es atender lo mejor posible al pasajero nacional, he impartido las instrucciones necesarias

al personal de Agencias, Aeropuerto y Reservas para facilitar la labor legislativa.

“Saluda atenta y fraternalmente a Ud., Ignacio E. Aliaga Straube, Presidente.”

El señor HAMILTON.—Pido la palabra para referirme a esta misma materia.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.—Celebro, por un lado, que haya un principio de solución a este problema, que es bastante grave para los parlamentarios, especialmente para los que, en razón de nuestras obligaciones y del cargo de que estamos investidos, debemos viajar constantemente a las zonas que representamos en las regiones extremas del país.

No obstante, me parece, en primer lugar, que la solución es sólo parcial, ya que únicamente se refiere a las reservas de pasajes para Arica y Punta Arenas y no para los lugares intermedios, incluso los de las zonas extremas, como es el caso de la región austral. Y en segundo lugar, una vez más, cuando se trata de acciones de este Gobierno, nos encontramos con que hay dos planos: uno, el de la declaración, del ofrecimiento, de la cara hacia la opinión pública; y otro, la forma en que proceden en la práctica los agentes del Ejecutivo, normalmente en contradicción con las declaraciones y aseveraciones de orden público.

Citaré un ejemplo.

El señor Andrés Aylwin, Diputado por el Segundo Distrito de Santiago, viajó el viernes de la semana pasada desde la capital hacia Puerto Montt; tenía pasajes de regreso, desde esa zona a Santiago, para el día de ayer. Iba a colaborar en los trabajos de la candidatura de don Andrés Zaldívar en la provincia de Chiloé. Nos fuimos en el mismo avión, y debimos haber vuelto en él. Pero tanto el señor Aylwin como el abogado don Francisco Aguirre, que lo acompañaba en una misión de esa misma especie, no pudieron tomar el avión para el cual, con mucho más de 48

horas de anticipación, habían hecho la reserva de pasajes, y debieron pernoctar en Puerto Montt.

He citado ese ejemplo, que conozco sólo casualmente, para demostrar, por una parte, que la solución es incompleta, y por la otra, que en la práctica —no sé si aquí hay buena o mala fe ni supongo mala fe en nadie—, si bien las autoridades superiores están animadas de buenos propósitos —en este caso, los señores Ministro del Interior y Vicepresidente de LAN—, comprobamos en el terreno que aun cuando los requerimientos de pasajes hechos por los parlamentarios se enmarcan dentro de los plazos establecidos para atenderlos, el sistema no opera siempre en buena forma.

Por lo tanto, pido al señor Presidente insistir ante los señores Ministro del Interior y Vicepresidente de la Línea Aérea Nacional, en primer lugar, para que el sistema excepcional de reserva de pasajes que se establecería para Arica y Punta Arenas se haga extensivo a otros puntos del país —concretamente, a los parlamentarios de la zona austral nos interesan, aparte Punta Arenas, Balmaceda y Puerto Montt, para tomar contacto con las provincias de Aisén y Chiloé—, y en segundo lugar, para que se pongan en conocimiento de esas autoridades los casos de infracciones que se han producido, como el que me tocó conocer casualmente.

El señor IBÁÑEZ.—Pido la palabra.

El señor AYLWIN (Presidente).—¿Para referirse a esta materia, señor Senador?

El señor IBÁÑEZ.—No, señor Presidente. Pero seré muy breve.

El señor HAMILTON.—Terminemos con este asunto primero.

El señor AYLWIN (Presidente).—Aún no ha terminado el debate sobre la Cuenta.

El señor IBÁÑEZ.—Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor HAMILTON.—Formulé una petición concreta, señor Presidente. No sé

si corresponde pronunciarse sobre ella en esta oportunidad.

El señor AYLWIN (Presidente).—A juicio de la Mesa, procede resolver de inmediato acerca de la solicitud del Honorable señor Hamilton.

Si le parece a la Sala, se oficiará al señor Ministro del Interior en los términos que sugirió Su Señoría.

El señor PABLO.—Estimo conveniente hacer extensivo el sistema de reservas de pasajes para todo tipo de vuelos.

El señor AYLWIN (Presidente).—Para los vuelos dentro del territorio continental y la isla de Chiloé.

El señor TEITELBOIM.—Sí, porque el Honorable señor Hamilton, con la proposición que formuló, marginaba a sus colegas de la Décima Agrupación.

El señor AYLWIN (Presidente).—Si le parece al Senado, se procederá en la forma que señalé.

Acordado.

SOLICITUD DE CONMUTACION DE PENA DE MUERTE IMPUESTA A JOVENES CUBANOS. OFICIO.

El señor AYLWIN (Presidente).—Sobre la Cuenta, tiene la palabra el Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, el cable nos trajo la sensible noticia de que cinco jóvenes cubanos fueron condenados a muerte por el Gobierno de la Isla. Se trata de muchachos que han luchado con un idealismo que no podemos desconocer.

No es mi ánimo —tampoco es el momento oportuno— referirme a un asunto de esta naturaleza. Tan solo quiero pedir —ruego a Sus Señorías excusarme por la solicitud que formularé; lo hago porque en la Sala hay Senadores de los distintos partidos— que se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que Su Excelencia el Presidente de la República interponga sus altas influencias para conmutarles esa pena.

No hace mucho tiempo se formularon solicitudes semejantes en los casos de España y Rusia, las que se acogieron.

El señor AYLWIN (Presidente).—Esa petición puede formularse en el momento oportuno: en la hora de Incidentes.

El señor CONTRERAS.—Quiero dejar constancia de que, con estos precedentes, en lo sucesivo tendremos oportunidad de referirnos a cualquier materia durante la Cuenta, pues el debate producido ahora es ajeno a ella.

El señor IBÁÑEZ.—Ha sido costumbre en el Senado, cuando se hacen referencias breves a una materia, que se conceda la palabra durante la Cuenta.

El señor CONTRERAS.—Es un invento nuevo del Honorable señor Ibáñez.

El señor AYLWIN (Presidente).—En verdad, en repetidas ocasiones los señores Senadores han hecho uso de la palabra a propósito de la Cuenta para referirse a asuntos ajenos a ella, pero siempre contando con el asentimiento unánime de la Sala: se solicita el acuerdo; y si lo hay, se produce un debate, a propósito de la Cuenta, sobre una materia ajena a esa parte de la sesión. Como en este caso no se ha producido, no procede tramitar el oficio a que ha hecho referencia el Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.—Que quede constancia de que los Senadores de la Unidad Popular se oponen a tratar este asunto en el Senado.

El señor CONTRERAS.—No, señor Senador. Lo que pasa es que algunos Senadores somos respetuosos del Reglamento, y otros abusan de él.

V. FACIL DESPACHO.

MODIFICACION DEL CODIGO DEL TRABAJO EN LO RELATIVO A EMPLEADOS DOMESTICOS. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En la tabla de Fácil Despacho corresponde pronunciarse acerca de un mensaje del

Presidente de la República en que retira la observación formulada al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a los empleados domésticos que presten servicios al Estado, municipalidades, empresas fiscales o personas jurídicas de derecho público o privado.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 36ª, en 26 de agosto de 1969.

Observaciones en segundo trámite, sesión 15ª, en 21 de octubre de 1970.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 18ª, en 30 de junio de 1970.

Discusión:

Sesión 20ª, en 7 de julio de 1970 (se aprueba en general y particular).

El señor FIGUEROA (Secretario).—Debo advertir a la Sala que la observación a este proyecto ya fue tratada en la Cámara y se encuentra pendiente de la consideración del Senado. El Ejecutivo retira el veto. Para aceptarlo, en conformidad al Reglamento de esta Corporación, se requiere el asentimiento de la Sala y, en su oportunidad, el de la Cámara de Diputados.

El señor HAMILTON.—¿En qué consiste la observación que se retira?

El señor FIGUEROA (Secretario).—El veto rechaza la totalidad del proyecto despachado por el Congreso. Por su parte, la Cámara lo rechazó e insistió en el texto primitivo.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En discusión el veto.

Ofrezco la palabra.

El señor BALLESTEROS.—En reali-

dad, nos hallamos en presencia de una situación dudosa desde el punto de vista reglamentario, pues cuando ya una de las ramas del Congreso se ha pronunciado acerca de un veto, no cabe su retiro. Simplemente debe pronunciarse la otra Cámara.

Por otra parte, un pronunciamiento similar al de la Cámara de Diputados produciría el mismo efecto jurídico que el retiro de la observación, y mucho más rápidamente. Por eso, nosotros estaríamos de acuerdo en rechazar el veto e insistir.

En su época, el Gobierno anterior vetó el proyecto de que se trata, por estimar que infringía el número cuarto del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, ya que legisla sobre una materia que es sólo iniciativa del Gobierno. Ahora, si la nueva Administración anuncia el retiro del veto, es porque de hecho está dando su patrocinio a un proyecto que implica gastos. Seguramente el Gobierno actual debe de estar en condiciones de solventarlo, desde el momento en que propone el retiro de la observación.

En resumen, somos partidarios de rechazar el veto e insistir.

El señor MONTES.—Ignoro qué resolverá la Mesa sobre la situación reglamentaria.

Lo verdaderamente interesante lo constituye el hecho de que el retiro del veto por parte del Ejecutivo significa que acepta el artículo único del proyecto. Si la Mesa estima que reglamentariamente debe votarse la observación, sin duda que su rechazo es el único camino que queda para satisfacer los deseos del Gobierno. De manera que en uno u otro caso, nosotros actuaremos en consecuencia.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo 115 dispone que el Presidente de la República puede retirar su observación, pero requiere el acuerdo de la Cámara respectiva. Si no lo hay, debe seguirse el trámite correspondiente del veto.

Denantes dije que la Cámara de Diputados ya trató la observación y que la re-

chazó e insistió en el texto primitivo. Por eso, si no hay acuerdo del Senado para retirar el veto, la Sala deberá pronunciarse sobre él.

El señor PABLO.—Concuerdo con el Honorable señor Ballesteros en el sentido de que rechazemos la proposición del Ejecutivo y, con posterioridad, hagamos lo propio con el veto e insistamos en el texto primitivo.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se rechazará la petición del Ejecutivo.

El señor MONTES.—No, señor Presidente.

Advierto cierto tipo de actitudes y posiciones que, no diciendo relación al fondo del asunto, pretenden convertir en una especie de pequeña guerrilla estéril cualquier proposición o solicitud del actual Gobierno. ¿Cuál es, entonces, el objeto que se persigue con el rechazo de la petición del Ejecutivo?

A mi juicio, el problema es simple, como ha dicho el señor Secretario: si no hay acuerdo para acoger la solicitud del Gobierno —se ve que no lo hay, según se desprende de lo manifestado por algunos señores Senadores—, votemos el veto, rechazémoslo e insistamos. Pero no me explico la razón de rechazar primero la petición de retiro del veto, tanto más cuanto que basta la oposición de cualquier señor Senador para que no prospere el camino indicado por el Ejecutivo.

El señor PABLO.—Creo que el Honorable colega me ha interpretado mal.

La Mesa informó sobre la petición del Ejecutivo, respecto de la cual debemos pronunciarnos previamente. Frente a dicha solicitud, sólo cabe acogerla o rechazarla. Con lo primero, se crea un nuevo trámite al proyecto, ya que también el retiro debe ser aceptado por la Cámara. En cambio, como ya se anunciaron nuestros votos favorables al rechazo del veto y a la insistencia, como asimismo los de la Unidad Popular, entiendo que el proyecto quedará despachado en breve lapso. En el fondo,

el resultado es el mismo, pero previamente debemos pronunciarnos sobre la petición del Ejecutivo.

Si no se trata de ser obstruccionista, toda vez que el rechazo del veto significa un trámite más rápido.

El señor CONTRERAS.—Si existe el ánimo de rechazar el veto e insistir, creo que no hay mayor problema. En ese predicamento coincidimos con el Gobierno, que ha pedido el retiro del veto, con lo cual queda vigente la disposición aprobada por el Congreso. En consecuencia, debiéramos proceder a votar el veto e insistir en el texto primitivo.

El señor BALLESTEROS.—Eso hemos solicitado. Rechazar la proposición del Ejecutivo y después hacer lo propio con el veto.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Entonces se entendería rechazada la solicitud del Ejecutivo, y en el momento que corresponda, se votaría la observación y la insistencia.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

VI. ORDEN DEL DIA.

NORMAS SOBRE JUBILACION DE CONTADORES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En primer lugar del Orden del Día, figura un proyecto de la Cámara de Diputados que establece normas sobre la jubilación de los contadores, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Se encuentra con urgencia calificada de "simple" el 8 de febrero último, por lo cual el plazo constitucional vence el 10 de marzo próximo.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Contreras y García, recomienda aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado por la Cámara.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 39^a, en 28 de julio de 1970.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 44^a, en 4 de marzo de 1971.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.—Hablar de "normas sobre jubilación de los contadores", tal vez pueda inducir a error, pues el proyecto se refiere exclusivamente a un grupo muy pequeño de esos profesionales, a quienes se les ha presentado una seria dificultad para hacer valer sus derechos, especialmente los de aquellos que ejercían la profesión antes de que existiera el título correspondiente. Para resolver el problema, de acuerdo con la Superintendencia de Seguridad Social, se estudió minuciosamente un proyecto de ley destinado a restablecer sus derechos a ese grupo reducido de personas. A mi juicio, el epígrafe debería ser: "solución a problemas de un grupo de contadores, que no eran tales antes de 1940."

La iniciativa no tiene otra alcance. Si consigna numerosas disposiciones para una cosa tan nimia, es precisamente con el objeto de evitar nuevas interpretaciones, como ya ocurrió con la ley que otorgó la jubilación a esos profesionales.

El señor VALENTE.—El proyecto complementa la ley 16.274, que concedió un beneficio especial a aquellos contadores que, con más de 40 años de ejercicio de la profesión en el momento de promulgarse ese cuerpo legal y con 60 años de edad, estarían en condiciones de acogerse a las garantías previsionales consistentes en hacerse reconocer hasta 20 años de servicios, aun cuando no hayan servido en ca-

lidad de profesionales apatronados. Esto significó que los contadores organizados y que se benefician con este proyecto, hayan recurrido tanto a la Cámara como al Senado solicitando que la iniciativa de ley se apruebe sin modificaciones, vale decir en los mismos términos en que fue presentada a aquella rama del Congreso.

Algunos parlamentarios hemos recibido una petición de un grupo de beneficiados, en la cual nos hacen presente una pequeña diferencia que existe entre las normas del proyecto que estamos viendo y las de la ley 16.274, en relación con el requisito de edad de dichos profesionales. La ley mencionada estableció, en su artículo 3º, que el beneficio de que se trata podrían impetrarlo los contadores mayores de 60 años de edad y con 20 años de imposiciones reconocidas. En cambio, en el proyecto se amplía la edad a 65 años.

En realidad, es muy atendida la petición de los contadores profesionales, que han reparado en esa diferencia de tratamiento entre una y otra ley. Sin embargo, acogiendo también nosotros las peticiones que nos han formulado los dirigentes de la Asociación de Contadores Jubilados, prestaremos nuestro concurso para aprobar el proyecto en los mismos términos como lo hizo la Cámara de Diputados, con el objeto de que no tenga otro trámite, tal como procedieron los Senadores comunistas en la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Lo hacemos por estimar que la tramitación de esta iniciativa no puede dilatarse por más tiempo, sobre todo cuando hay gran cantidad de profesionales que esperan la promulgación de sus normas legales para poder acogerse a ese beneficio. Se trata de contadores ancianos que tienen más de 40 años de profesión y que en la actualidad, prácticamente, no están en condiciones de poder seguir desempeñándose como tales.

Por estas consideraciones votaremos favorablemente el proyecto, en los mismos términos aprobados por la Comisión.

El señor BALLESTEROS.—Votaremos favorablemente este proyecto de ley.

Queremos hacer presente que casi la totalidad de su texto obedece a un estudio efectuado por la Superintendencia de Seguridad Social. Dicho organismo ha elaborado tal iniciativa para solucionar la situación que han venido planteando algunos señores Senadores.

Quiero destacar, además, que el cambio de 60 años de edad a 65 obedece a razones de financiamiento, por lo cual no nos parece oportuno variar en tal aspecto.

Votaremos el proyecto en los términos en que lo hizo la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor NOEMI.—Deseo formular una consulta a los miembros de la Comisión, pues, por no pertenecer a ella, no pude intervenir en sus debates.

El artículo 3º de la ley 16.274 dice: "Los contadores inscritos en el ex Registro Nacional de Contadores, mayores de 60 años, que acrediten que durante 40 años o más han desempeñado actividades de contador, sea en forma independiente o trabajando para uno o más empleadores, podrán acogerse al régimen de previsión de la Caja de Empleados Particulares y tendrán derecho a que se les reconozca hasta 20 años de imposiciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 5º."

No obstante lo establecido en dicha disposición, en virtud de la ley 10.475 el contador debe tener 65 años para acogerse a tales beneficios, y no 60, como lo señala el artículo 3º de la ley 16.274.

Por tal razón, numerosos profesionales que pretendieron acogerse a las disposiciones de esa ley, no pudieron hacerlo por no tener en ese momento 65 años, sino sólo 60. En consecuencia, no pudieron gozar de ese beneficio.

El artículo 2º del proyecto dice: "Los contadores acogidos al artículo 3º de la ley Nº 16.274 que, a la fecha de su vigencia no eran inválidos ni tenían 65 años de edad, han debido continuar acogidos

como imponentes de la Caja hasta cumplir los 65 años de edad. Para este efecto, la Caja podrá ampliar los préstamos de integro de imposiciones a los contadores que no las hayan efectuado durante dicho lapso.”

Respecto de esa disposición, también deseo formular una pregunta. ¿Podrán invocar ahora sus beneficios quiénes no tenían 65 años en el momento de promulgarse la ley, pero que los cumplieron uno o dos años después?

Deseo que algún integrante de la Comisión me informe si el artículo en debate salva dicha situación.

El señor GARCIA.—La idea que se tuvo en cuenta fue resolver el problema de los contadores de más de 60 años y de menos de 65 y que por algún motivo ignoraron lo relativo a los 20 años de imposiciones. A ellos se les otorgará un préstamo para cubrir el lapso en que no hicieron imposiciones: entre los 60 y los 65 años.

Los que aún no cumplían 60 años no tienen problema alguno, pues quedan acogidos al régimen general de jubilaciones de la Caja de Empleados Particulares. Por consiguiente, pueden recurrir al mecanismo existente para los demás imponentes de esa entidad.

La disposición en debate tiene por objeto salvar la situación de quienes no pudieron jubilar oportunamente.

El señor NOEMI.—Es decir, a quienes presentaron su expediente de jubilación sobre la base de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 16.274, que fija como requisito 60 años de edad, se les dijo que debían acogerse a la ley 10.475, que exige 65 años. Los que enteraron esta edad al año siguiente y quisieron acogerse a dichos beneficios tuvieron la misma respuesta: se les dijo que debían tener 65 años cumplidos en el momento de la vigencia de la ley 16.274. Por esa razón, no obstante reunir todos los requisitos exigidos, no pudieron acogerse a los benefi-

cios otorgados por la disposición respectiva.

De las explicaciones del Honorable señor García, se desprende que quienes no tenían 65 años en esa oportunidad, pero los tienen ahora, pueden invocar los beneficios correspondientes.

El señor GARCIA.—Así es, señor Senador.

El señor BALLESTEROS.— No estoy seguro de que ésa sea la situación real, porque si examinamos el artículo 1º del proyecto comprobaremos que se trata de una disposición interpretativa, que dice: “Declárase que el derecho a la jubilación especial establecida en el artículo 6º de la ley Nº 16.274, ha debido y debe regirse por las siguientes normas.” En otras palabras, se considera que siempre el requisito exigido es 65 años, y no 60. Sin embargo, como el señor Senador consulta no sobre la situación producida a los contadores de 65 años, que no se enfrentan a ese problema, sino a la de los que tenían 60 años...

El señor NOEMI.—No, señor Senador. Mi pregunta es la siguiente.

Me referí a quienes tienen en la actualidad 65 años, pero que no los tenían en el momento de promulgarse la ley 16.274. Algunas personas, con 64 años cumplidos, se quisieron acoger a las disposiciones respectivas, pero se les dijo que quedaban al margen por no tener la edad requerida y debían invocar las disposiciones de la ley 10.475, que fija como requisito 65 años de edad. Una vez cumplida esa edad, tampoco pudieron hacerlo, debido a que en el momento de promulgarse la ley 16.274 no tenían 65 años.

El señor BALLESTEROS.— Precisamente, me estoy refiriendo a esa materia.

La observación que hice al comienzo responde la pregunta del señor Senador.

En este caso, para los efectos de la jubilación, desaparece el requisito de 60 años exigido por la ley primitiva, porque

la nueva establece en forma declarativa o interpretativa que se precisan 65 años. Es decir, quienes tenían menos de esta edad no pueden acogerse a la disposición, salvo a la situación prevista en el número 2 de este mismo artículo, que dice: "Los contadores acogidos al artículo 3º de la ley N° 16.274 que, a la fecha de su vigencia, no eran inválidos ni tenían 65 años de edad, han debido continuar acogidos como imponentes de la Caja hasta cumplir los 65 años de edad. Para este efecto, la Caja podrá ampliar los préstamos de integro de imposiciones a los contadores que no las hayan efectuado durante dicho lapso;"

En consecuencia, el N° 2 salva la situación planteada por el señor Senador.

El señor CONTRERAS.—La Comisión de Trabajo y Previsión Social escuchó a los representantes de los contadores jubilados, los cuales solicitaron a sus miembros despachar el proyecto en las mismas condiciones como lo hizo la Cámara de Diputados.

A mi juicio, las dudas planteadas se aclaran en la página 3 del informe, cuando se comenta el artículo 2º del proyecto por medio del cual se extienden los beneficios otorgados a los contadores, "al permitirles" —dice el informe— "reconocer todos los servicios prestados como contadores, en conformidad a los artículos 3º y siguientes de la ley 16.274, hasta enterar los 35 años necesarios para gozar de la pensión completa. Efectuado este reconocimiento, la Caja reliquidará estas pensiones a partir del 1º de enero de 1970, considerando el nuevo tiempo computable y los nuevos sueldos vitales vigentes."

Entiendo que se trata de una disposición aclaratoria respecto de los beneficios concedidos a los contadores por la ley 16.274.

Atendiendo a la petición de los interesados —que no suman más de 35 personas— y para evitar que el proyecto vuelva a la Cámara, la Comisión se pronun-

ció favorablemente y no formuló indicación alguna, a fin de que sea despachado en esta sesión.

—*Se aprueba en general el proyecto, y, por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.*

MODIFICACION DEL CODIGO DEL TRABAJO EN LO RELATIVO A MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE ACTAS DE AVENIMIENTO O FALLOS ARBITRALES. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). —Corresponde tratar las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a sanciones por incumplimiento de acuerdos contenidos en actas de avenimiento, contratos colectivos o fallos arbitrales.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 4 de octubre de 1967.

Observaciones en segundo trámite, sesión 9ª, en 13 de noviembre de 1969.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 60ª, en 12 de septiembre de 1968.

Trabajo (veto), sesión 44ª, en 4 de marzo de 1971.

Discusión:

Sesión 63ª, en 13 de septiembre de 1968 (se aprueba en general); 64ª, en 13 de septiembre de 1968; 65ª, en 17 de septiembre de 1968 (se aprueba en particular).

El señor FIGUEROA (Secretario). —La Comisión de Trabajo y Previsión So-

cial, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Contreras y García, recomienda a la Sala aprobar la totalidad del proyecto en la misma forma en que lo hizo la Cámara.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En discusión el veto.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.—Entiendo que no puedo pedir ni postergar la votación ni segunda discusión, porque los vetos tienen urgencia. Sin embargo, creo menester estudiar nuevamente este problema, que ha adquirido mayor importancia de la que tuvo en el momento de ser tratado. Recuerdo, inclusive, que habíamos sólo dos Senadores en el momento de ser votadas. Por lo tanto, y si es posible, de acuerdo con el Reglamento, solicitaría al Presidente de la República retirar el mensaje de urgencia y renovarlo con posterioridad, a fin de darnos mayor tiempo para examinar nuevamente los alcances de las observaciones.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Además de estar vencido el plazo pertinente, el Ejecutivo podría no acceder a retirar la urgencia.

El señor CONTRERAS.—No veo la necesidad de proceder en esa forma ni tampoco se me ocurre qué podremos estudiar en la Comisión, ya que la Cámara aprobó la mayor parte del veto, por lo cual la Comisión no tendría otro camino que votar en la misma forma como lo hizo esa rama del Congreso para evitar la desaparición de los artículos que contiene el proyecto.

Es efectivo que asistimos sólo dos Senadores, como la afirmó el Honorable señor García; pero es costumbre autorizar en algunas oportunidades a otro integrante de la Comisión para emitir el voto, con la advertencia, en este caso, de que la disposición se votará favorablemente. En esa forma se despachó la iniciativa.

Considero que postergar su estudio y enviarla nuevamente a Comisión no produce beneficio alguno. Además, la urgen-

cia está vencida y el proyecto debe ser despachado en esta sesión.

El señor BALLESTEROS.—La verdad es que, y para ir derecho al grano, la disposición que merece objeciones o, por lo menos, un estudio más detenido, es aquella que introdujo el Ejecutivo, por medio de un veto aditivo al proyecto que legisla sobre modificaciones al Código del Trabajo en lo relativo a sanciones por incumplimiento de acuerdos contenidos en actas de avenimiento, contratos colectivos o fallos arbitrales. El nuevo precepto nada tiene que ver con esta materia, ya que introduce una modificación a la ley 16.640, sobre reforma agraria.

Ignoro en qué medida son aplicables en este caso las disposiciones de la Constitución Política que no permiten la introducción de materias distintas de aquellas sobre las cuales versa originalmente el proyecto. En todo caso, nos parece evidente que esta norma es digna de estudio más cabal y detenido.

Daré lectura a la disposición en debate, a fin de proceder a su comentario. Ella dice: "El lock-out patronal y la paralización ilegal a que se refiere el inciso anterior" —se está refiriendo a la ley de Reforma Agraria, y no al Código del Trabajo— "podrá ser total o parcial y certificada cualquiera de estas circunstancias por el Inspector del Trabajo respectivo, dicha certificación constituirá presunción de derecho de haberse suspendido efectivamente las faenas de explotación del predio."

Como puede apreciarse de la simple lectura, se establece una presunción de derecho que, como todos los señores Senadores lo saben, no admite prueba en contrario. De modo que la sola certificación de ese funcionario bastará para que se configure la suspensión de la faena de explotación del predio, con todas las consecuencias que la misma ley de Reforma Agraria y las disposiciones legales que las complementan señalan para estos casos.

Estamos en presencia de un precepto

que algunos señores Senadores podrán considerar conveniente. Por mi parte, no entro a pronunciarme sobre el fondo; pero estimo que, por la magnitud y gravedad de su alcance, la disposición debería estudiarse en un proyecto aparte, que legisle especialmente sobre la materia.

Por ello, también, coincidimos con el planteamiento del Honorable señor García, en el sentido de que el Senado no se pronuncie en el día de hoy y se solicite el retiro de la urgencia para reestudiar el asunto en la Comisión respectiva.

En el informe se deja constancia de que el Honorable señor Lorca, Senador de nuestro partido, votó a favor del precepto en referencia. Debo señalar que, como muy bien lo manifestó el Honorable señor Contreras, el Honorable señor Lorca dejó su voto en ese instante, y no estuvo presente al aprobarse el artículo. Por informaciones que me acaban de dar algunos Honorables colegas, advertido posteriormente de esta circunstancia, el señor Senador, manifestó su criterio disconforme con lo resuelto por la Comisión y coincidente con lo que vengo sosteniendo.

Por este motivo, y en el ánimo de no rechazar el precepto, nosotros solicitamos un mejor estudio del mismo mediante el procedimiento —ya que no hay otro— señalado por el Honorable señor García.

El señor CONTRERAS.—Este veto no es nuevo: se formuló durante la Administración de don Eduardo Frei.

Además, el Honorable señor Ballesteros está mal informado cuando dice que el Honorable señor Lorca me habría dejado su voto en la Comisión y que yo no habría actuado según los deseos del señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—¡No he dicho eso! ¡De ninguna manera! Sé que el señor Senador es un caballero y que en ningún caso habría transgredido una instrucción.

He dicho que el Honorable señor Lorca habría votado de otra manera.

El señor CONTRERAS.—El señor Secretario de la Comisión podrá corroborar que las expresiones textuales del Honorable señor Lorca fueron las siguientes: "La campanilla se la dejo al Honorable señor García, y el voto al Honorable señor Contreras, para que vote favorablemente la disposición."

En virtud de la expresa declaración del Honorable señor Lorca, se aprobó este precepto. Si ahora merece reparos a algunos señores Senadores, allá asumirán ellos la responsabilidad que les corresponda.

Insisto en que no veo razón para enviar nuevamente el proyecto a la Comisión, ya que hay urgencia para su despacho, salvo que se lograra el retiro de ella por parte del Ejecutivo.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Me permito proponer a la Sala votar separadamente los distintos vetos, dejando para el final el que ha sido objetado.

El señor PABLO.—Entiendo que el Honorable señor Ballesteros ha planteado declarar improcedente este veto aditivo final, que se refiere a la ley de Reforma Agraria.

Si bien es cierto que esta observación fue elaborada y concebida por gente de nuestro partido, en el transcurso de estos cuatro meses de Gobierno nos hemos encontrado con que se da una nueva interpretación a la ley. En efecto, el artículo 171 de la ley de Reforma Agraria establece que en los casos de "lock out" o de paros ilegales en los predios en las circunstancias que señala la propia disposición, se procederá a designar interventor. Pero, ¿qué nos ha demostrado la experiencia de estos últimos tiempos? Que en muchos casos ni siquiera se trata de paros ilegales, sino de conflictos provocados por gente extraña que ingresa a los predios; no obstante se atribuye al movimiento carácter ilegal para designar un interventor, quien posteriormente procede a contratar a las personas que han delinquido participando en la toma del fundo. Esto ha

creado varios conflictos en muchas partes. Es un problema que está en discusión en diversos sectores.

Mediante la disposición en referencia, se pretende establecer que basta la certificación del inspector del Trabajo respectivo para atestiguar, con carácter de presunción de derecho, que se han suspendido efectivamente las faenas de explotación de los predios en casos de "lock out" patronal o paralización ilegal.

Nosotros tenemos reclamos de federaciones y confederaciones campesinas en el sentido de que muchos inspectores provinciales del Trabajo están procediendo con criterio evidentemente partidista, sin que sus actuaciones respondan a la realidad de los hechos. Es difícil, entonces, pues en estos instantes han cambiado totalmente las circunstancias, aprobar una norma que da carácter de presunción de derecho a una certificación hecha por un funcionario sobre un tema tan discutido a lo largo del país. Por eso, adhiero a la petición del Honorable señor Ballesteros, y pido a la Mesa que, en conformidad al artículo 53 de la Constitución Política del Estado, proceda a declarar improcedente esta observación por no referirse a las ideas matrices del proyecto en debate.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Me permití formular una sugerencia: votar las observaciones en el orden correspondiente, deteniéndonos especialmente en la última.

Si le parece a la Sala, procederíamos de esta manera.

El señor BALLESTEROS.—¿Qué significa "detenerse"?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Cambiar más opiniones sobre el alcance de la observación, porque, incluso, la Sala puede rechazarla.

El señor BALLESTEROS.—Pero se ha planteado previamente el problema de la inconstitucionalidad, y la Mesa debe resolverlo antes de proseguir. Ni siquiera podríamos discutir el precepto si la Mesa estimara que es improcedente, pues se

trata de una cuestión previa. Debemos atenernos a lo resuelto por la Comisión de Constitución sobre el particular.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En conformidad a lo informado por esa Comisión, cuando una de las Cámaras se ha pronunciado sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de un proyecto, a la otra no le corresponde hacerlo, sino simplemente rechazarlo o aprobarlo.

El señor BALLESTEROS.—Rogaría a la Mesa consultar el informe, pues entiendo que da una solución distinta. En todo caso, estamos dispuestos a acatarlo, pues no tenemos interés especial en proceder de manera distinta de como se decidió sobre esta materia.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Revisaremos el documento, señor Senador.

Insisto en que cuando se trata de un asunto que ya ha sido abordado por una de las Cámaras, a la revisora —en este caso al Senado, en el segundo trámite del veto— no le corresponde pronunciarse sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad del mismo.

El señor HAMILTON.—Ese es el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución vigente; pero este veto se planteó al tenor del texto constitucional anterior. Esta es la primera oportunidad en que se plantea un problema de esta naturaleza en una de las Cámaras, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución reformada.

El señor MONTES.—Entiendo que la interpretación del señor Presidente se basa en lo dispuesto en la actual Constitución. Es la única manera de resolver el problema y conforme a ella el Senado debe proceder.

El señor GARCIA.—¿En qué fecha aprobó la Cámara de Diputados esta observación?

El señor FIGUEROA (Secretario).—El 11 de noviembre de 1969.

El señor BALLESTEROS.—No estaba vigente aún la actual Constitución.

El señor CONTRERAS.—No creo necesario buscar tantos resortes de orden reglamentario. Aquí hay dos soluciones: o se declara inconstitucional la observación, no obstante que ya se pronunció sobre ella la Cámara de Diputados, para lo cual se argumenta que el veto se aprobó antes de entrar en vigencia la reforma constitucional; o bien los señores Senadores de Oposición, con todos los votos con que cuentan, rechazan la observación final. De cualquiera de estas dos maneras habrán cumplido sus deseos: suprimir la disposición que ya aprobó la Cámara.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se votarán las observaciones en el orden que corresponde.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión recomienda aprobar las observaciones recaídas en los artículos 1º y 3º, respecto de las cuales no se formularon objeciones hasta el momento.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se darán por aprobadas.

Aprobadas.

El señor GARCIA.—¿Me permite, señor Presidente?

Yo no voté a favor de la observación relativa al artículo 3º, por estimar que ella significa, no obstante todo lo que se dice en contrario, establecer nuevamente la prisión por deudas. Por eso, me abstuve de votar, para hacer presente al Senado la situación. Pensé que el señor Secretario se refería a las dos primeras observaciones, concernientes a asuntos de mera ordenación, y por ello concurrí con mi voto a aprobarlas. No creí que se tratara de la relativa al artículo 3º, que establece la prisión por deudas, cuando se queda debiendo alguna suma por salarios.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Señalé que se trataba de las observaciones

recaídas en los artículos 1º y 3º, señor Senador.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Podría dejarse constancia del voto en contra de Su Señoría.

El señor GARCIA.—O bien se podría someter nuevamente a votación. Tal vez los señores Senadores modifiquen su criterio si se dan cuenta del alcance del artículo. Por eso, pediría la palabra para referirme a este asunto.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ya se proclamó el resultado de la votación, señor Senador. Sólo procede dejar constancia de su voto contrario.

El señor GARCIA.—Muy bien, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Queda así acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, el Ejecutivo propone agregar el siguiente artículo 4º, nuevo:

“Intercálase como inciso segundo del artículo 171 de la ley Nº 16.640, el siguiente:

“El lock-out patronal y la paralización ilegal a que se refiere el inciso anterior podrá ser total o parcial y certificada cualquiera de estas circunstancias por el Inspector del Trabajo respectivo, dicha certificación constituirá presunción de derecho de haberse suspendido efectivamente las faenas de explotación del predio.”

—*Se rechaza la observación (13 votos por la negativa, 6 por la afirmativa y 2 pareos).*

—*Queda terminada la discusión de las observaciones.*

MODIFICACION DE LEY SOBRE REVALORIZACION DE PENSIONES EN LO RELATIVO A IMPONENTES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social,

El señor CONTRERAS.— No creo necesario buscar tantos resortes de orden reglamentario. Aquí hay dos soluciones: o se declara inconstitucional la observación, no obstante que ya se pronunció sobre ella la Cámara de Diputados, para lo cual se argumenta que el veto se aprobó antes de entrar en vigencia la reforma constitucional; o bien los señores Senadores de Oposición, con todos los votos con que cuentan, rechazan la observación final. De cualquiera de estas dos maneras habrán cumplido sus deseos: suprimir la disposición que ya aprobó la Cámara.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se votarán las observaciones en el orden que corresponde.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión recomienda aprobar las observaciones recaídas en los artículos 1º y 3º, respecto de las cuales no se formularon objeciones hasta el momento.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se darán por aprobadas.

Aprobadas.

El señor GARCIA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no voté a favor de la observación relativa al artículo 3º, por estimar que ella significa, no obstante todo lo que se dice en contrario, establecer nuevamente la prisión por deudas. Por eso, me abstuve de votar, para hacer presente al Senado la situación. Pensé que el señor Secretario se refería a las dos primeras observaciones, concernientes a asuntos de mera ordenación, y por ello concurrí con mi voto a aprobarlas. No creí que se tratara de la relativa al artículo 3º, que establece la prisión por deudas, cuando se queda debiendo alguna suma por salarios.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Señalé que se trataba de las observaciones

recaídas en los artículos 1º y 3º, señor Senador.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Podría dejarse constancia del voto en contra de Su Señoría.

El señor GARCIA.— O bien se podría someter nuevamente a votación. Tal vez los señores Senadores modifiquen su criterio si se dan cuenta del alcance del artículo. Por eso, pediría la palabra para referirme a este asunto.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Ya se proclamó el resultado de la votación, señor Senador. Sólo procede dejar constancia de su voto contrario.

El señor GARCIA.— Muy bien, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Queda así acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, el Ejecutivo propone agregar el siguiente artículo 4º, nuevo:

“Intercálase como inciso segundo del artículo 171 de la ley Nº 16.640, el siguiente:

“El lock-out patronal y la paralización ilegal a que se refiere el inciso anterior podrá ser total o parcial y certificada cualquiera de estas circunstancias por el Inspector del Trabajo respectivo, dicha certificación constituirá presunción de derecho de haberse suspendido efectivamente las faenas de explotación del predio.”

—*Se rechaza la observación (13 votos por la negativa, 6 por la afirmativa y 2 pareos).*

—*Queda terminada la discusión de las observaciones.*

MODIFICACION DE LEY SOBRE REVALORIZACION DE PENSIONES EN LO RELATIVO A IMPONENTES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social,

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aceptará la renuncia presentada por el señor Rettig.

Aprobada.

El señor HAMILTON.—¿Cuándo se procederá a la designación del reemplazante del señor Rettig?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Habría que fijar fecha para la elección de los dos cargos.

El señor TARUD.—En una reunión de Comités puede fijarse la fecha.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—La Sala es quien debe hacerlo, señor Senador.

El señor MUSALEM.—Mañana se podría fijar la fecha.

El señor BALLESTEROS.—¿Necesariamente debe fijarse la fecha hoy día? Dejémoslo para otra oportunidad.

El señor TARUD.—Para después de la elección de regidores.

El señor BALLESTEROS.—Exacto.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—La Mesa consultará la fecha en el momento oportuno, e informará al respecto.

VII. TIEMPO DE VOTACIONES.

DESAFUERO DEL GOBERNADOR DE LAUTARO, DON FERNANDO TEILLER MORIN.

El señor HAMILTON.—Señor Presidente, antes de proceder a constituir la Sala en sesión secreta para tratar el desafuero del Gobernador, quisiera decir algunas palabras.

Como el caso de que nos ocuparemos es una materia que ha preocupado a la opinión pública y los medios de difusión han dado diversas versiones de las causas que motivan el desafuero, de la actuación de la Comisión de Constitución y de su informe favorable al mismo, creo conveniente innovar en esta materia y que los antecedentes que sirvan de fundamento a

la actitud que tome el Senado, sea para aprobar el desafuero, como recomienda la Comisión referida, o para rechazarlo, sean conocidos públicamente.

Solicito el acuerdo unánime de la Sala para tratar esta materia en sesión pública y no en sesión secreta.

El señor CONTRERAS.—Además, pedimos que la votación sea pública y nominal. Formulo indicación en tal sentido.

El señor FIGUEROA (Secretario).—¿Me permiten dar una explicación, señores Senadores?

En realidad, en estos casos el Senado actúa como jurado. No es de la esencia misma del jurado abrir debate sobre el asunto que debe dilucidar. Sin embargo, esta misma situación se planteó en diversas oportunidades respecto de intendentes y gobernadores, y como una manera de llegar a una conclusión definitiva, los Comités se reunieron el 23 de junio de 1966, acordando, por unanimidad, a fin de facilitar el conocimiento del problema y dar satisfacción a las peticiones de los señores Senadores, aceptar discusión sobre el asunto, pero en sesión secreta, y que la votación también se efectuara en esa forma. Ese acuerdo unánime de Comités sólo se puede modificar por otro similar.

El señor LUENGO.—Antes de constituirse la Sala en sesión secreta, debo decir que realmente tengo memoria de ese acuerdo de Comités. No lo pongo en duda, pero lamento que él exista.

En verdad, no se ve por qué debe ser secreta la discusión del desafuero de un gobernador o intendente. Por mucho que se diga que se actúa como jurado, el Senador que está resolviendo la materia perfectamente puede tener determinadas razones para votar en uno u otro sentido. A veces es conveniente que los argumentos que pueda tener una persona sean conocidos por los demás, que quizás no han apreciado determinadas circunstancias que pueden hacerles modificar su criterio.

Durante el lapso que pertenezco a la Comisión de Constitución, muchas veces me ha tocado conocer de peticiones de desafuero de intendentes y gobernadores. En más de una oportunidad, cuando inclusive ya teníamos criterio formado para resolver en un sentido o en otro, resultaba que los argumentos de un señor Senador convencían a la Comisión para votar en forma totalmente contraria a lo ya decidido.

De plena buena fe, en este caso pienso que si lo examinamos con la objetividad que corresponde, este desafuero no debería aprobarse.

Aun cuando la sesión sea secreta, daré algunos argumentos que justifican la opinión que expresé en la Comisión. Creo que pueden tener alguna validez para que, en definitiva, se resuelva denegando el desafuero.

Lamento, repito, que esta materia debamos tratarla en sesión secreta y no pública, porque habría sido mejor que la opinión ciudadana conociera bien el problema; sobre todo si se trata de hechos ocurridos en la provincia de Cautín, departamento de Lautaro, que ha vivido convulsionada durante largo tiempo, precisamente por las situaciones que se han venido produciendo en el agro.

El señor FERRANDO.—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.18, y aprobó la petición de desafuero formulada contra el Gobernador de Lautaro, don Fernando Teiller Morín.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 19.24.*

El señor AYLWIN (Presidente). — Continúa la sesión pública.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación de los Honorables señores Lor-

ca y Palma para publicar in extenso los discursos pronunciados por los Honorables señores Pablo, Musalem y Valenzuela en Incidentes de la sesión ordinaria del miércoles 3 de marzo.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Montes para publicar in extenso los discursos pronunciados por los Honorables señores Aguirre Doolan y Contreras en Incidentes de la sesión ordinaria del miércoles 3 de marzo.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Contreras para insertar en la versión de su discurso una nómina de 113 funcionarios de CORVI que en octubre de 1970 se habrían tomado departamentos en diversos puntos de Santiago (5 páginas tamaño oficio a doble espacio).

El señor HAMILTON.—No tengo inconveniente en que esa lista se publique, pero quisiera saber si ella emana de alguna autoridad oficial o forma parte del discurso del señor Senador.

El señor AYLWIN (Presidente). — Entiendo que es parte de la intervención del Honorable señor Contreras.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Noemi para publicar in extenso el debate producido durante la discusión de las observaciones del Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto de reajuste de remuneraciones de los empleados de los sectores público y privado.

—*Se aprueba.*

El señor AYLWIN (Presidente).— Se suspende la sesión por 20 minutos.

—*Se suspendió a las 19.26.*

—*Se reanudó a las 19.49.*

VIII. INCIDENTES.**PETICIONES DE OFICIOS.**

El señor FERRANDO (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor EGAS (Prosecretario).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor FERRANDO (Vicepresidente). —Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Aguirre Doolan:

PROBLEMAS DOCENTES DE PORTEZUELO (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Educación Pública a fin de que los organismos pertinentes procuren resolver los siguientes problemas, que merecen solución en la comuna de Portezuelo de la provincia de Ñuble:

“1º—Terminación de la Escuela N° 32 de San Francisco. Matrícula 150 alumnos.

“2º—Construcción de Escuela en Chudal, con matrícula de 200 alumnos. Se cuenta con el terreno.

“3º—Terminación de la ampliación de dos salas en Escuela N° 16, ubicada en Panguilemu.

“4º—Estudiar posible creación de Escuela en el sector Buenos Aires, donde existen 60 niños en período escolar.”

ESCUELA CONSOLIDADA PARA SAN IGNACIO (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que la repartición respectiva, se sirva considerar las aspiraciones de los ciudadanos de la comuna de San Ignacio

en la provincia de Ñuble, quienes están solicitando una Escuela Unificada o Consolidada, para los efectos de proporcionar internado a los hijos de campesinos, que de otra manera no podrían proporcionar educación a sus hijos.”

REPARACION DE CAMINO EN SAN ROSENDO (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y a la Dirección de Vialidad, a fin de que se tomen las medidas necesarias para el mejoramiento del camino fundo Los Guindos-Rere en la comuna de San Rosendo de la provincia de Concepción, y que en lo fundamental necesita adicionarle arena y arreglarle las cunetas.”

PUENTE SOBRE RIO PACHAGUA (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a fin de que se sirva considerar el grave problema que afecta a los habitantes del pueblo de Rere en la provincia de Concepción, debido a que el tránsito de vehículos, en especial los que transportan productos agropecuarios, tardan mucho en llegar hasta San Rosendo, a causa del mal estado en que se encuentra el camino por Los Despachos, y el deficiente estado del puente. Hace años se consignaron los fondos para un puente nuevo sobre el río Pachagua, en el sector conocido como Pataguaco y no se efectuaron las obras correspondientes.”

POSTA PARA CHUDAL Y LOCAL PARA POSTA DE CAPELLANIA (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que se estudie la creación de unidades en la comuna de Portezuelo, departamento de Itata de la provincia de Ñuble, en los siguientes lugares:

“1º—Construcción y creación de una posta de primeros auxilios en Chudal. (Hay terreno donado).

"2º—Construcción de un local para Posta en Capellanía. (Funciona en un local prestado y se encuentra en mal estado)."

**CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN
PORTEZUELO (ÑUBLE).**

"Al señor Ministro de la Vivienda, solicitándole su preocupación a fin de que las reparticiones respectivas incluyan a la comuna de Portezuelo, provincia de Ñuble, en el plan de construcción de poblaciones para obreros y empleados, pues en el sector se carece de casas en buenas condiciones para los habitantes de la región.

Del señor Luengo:

**SERVICIO TELEFONICO PARA SECTOR "LAS
CANCHAS", DE TALCAHUANO (CONCEPCION).**

"Al señor Ministro del Interior, para que disponga que la Compañía de Teléfonos de Chile extienda sus servicios hasta el sector denominado "Las Canchas", ubicado en las alturas entre el Puerto y el Recinto Militar en Talcahuano.

"En esa zona habitan más de diez mil personas, lejos del centro urbano, con locomoción muy limitada que carecen de policlínicas, mercado y centros de abastecimiento suficientes, y que sólo cuentan con pésimos caminos vecinales.

"Mientras no se cuente con suscriptores, la Compañía debe instalar teléfonos públicos."

**AMBULANCIA PARA HOSPITAL DE
TALCAHUANO (CONCEPCION).**

"Al señor Ministro de Salud Pública, para que, a la brevedad posible, se disponga el envío de una ambulancia para el hospital ubicado en el popular barrio "Las Higueras" de Talcahuano, en las cercanías del estadio del mismo nombre.

"La carencia de ambulancia en ese establecimiento hospitalario afecta a miles de familias de obreros y empleados, pues en cada ocasión que se requiere internar enfermos, debe solicitarse un carro-ambulancia al Hospital de "San Vicente", no siempre disponible.

"Además, el barrio "Las Higueras" aumenta aceleradamente de población, por tratarse del sector preferido para la instalación de nuevos centros industriales en el camino a Concepción."

**EXPROPIACION DE TERRENOS EN SECTOR
"MEDIO CAMINO", DE TALCAHUANO
(CONCEPCION).**

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, para que estudie la posibilidad de expropiar los terrenos del sector denominado "Medio Camino", entre Talcahuano y Concepción, en las cercanías del Club Hípico.

"La expropiación, una vez resuelta, impondría al Ministerio la creación de un complejo comunitario que incluyera canchas deportivas, una policlínica, un mercado, una escuela más, un retén de carabineros y locales para el funcionamiento de centros comunitarios y culturales, incluidos los Centros de Madres y las Juntas Vecinales.

"En el sector mencionado residen alrededor de treinta mil personas, debidamente organizadas en 22 clubes deportivos y organizaciones de obreros y empleados que desenvuelven sus actividades con fraternales fines de ayuda mutua, en todos los niveles de la convivencia humana".

**IRREGULARIDADES EN MUNICIPALIDAD DE
BUIN (SANTIAGO).**

"Al señor Contralor General de la República, para que se designe un Inspector en Visita en la I. Municipalidad de la comuna de Buin e investigue las supuestas irregularidades que se vendrían cometien-

do en dicha corporación edilicia, según denuncia del periódico "Comando", en publicaciones que han causado conmoción en la zona.

"Solicito, igualmente, que al referido oficio se adjunte el ejemplar N° 3, de 19 de diciembre del año pasado, del periódico denunciante; como asimismo que se cito, como testigo, a su Director, don Julio Pinto Moncada, con domicilio en calle A. Prat N° 919, de Buin, para que, además, ratifique diversas nuevas denuncias verbales que ha hecho públicas, sobre malversación de fondos destinados al pago de asignaciones familiares, entre otros, en los siguientes casos que habrían ocurrido:

"—Doña Inés Guajardo Lobos, separada de su cónyuge, y su hijo Juan Pizarro, no han podido percibir sus asignaciones familiares, según expresan, por haberse incautado de esos valores un funcionario municipal.

"Las personas afectadas residen en la Población "M. Rodríguez", Pasaje Juan Ramírez, casa 271, de Buin.

"Agregan los denunciantes que el Alcalde se habría negado a investigar los hechos, no obstante haber sido, en ocasiones anteriores, dicho funcionario objeto de multas por idénticas irregularidades.

"—Doña María del Tránsito Pérez Pérez, atropellada por un camión municipal, fuera de servicio, y manejado por un funcionario en estado de ebriedad, tampoco habría sido oída en su reclamo por el Alcalde."

Del señor Musalem:

**INCLUSION DE PROYECTO DE LEY EN
LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.**

"A Su Excelencia el Presidente de la República, para que incluya en la actual Convocatoria el proyecto que modifica diversas disposiciones de la Ley de Elecciones 25.109."

Del señor Ochagavía:

**FALTA DE ATENCION POR LAN PARA PAR-
LAMENTARIOS QUE VIAJAN A CHILOE,
AISEN Y MAGALLANES.**

"Al señor Ministro del Interior, representándole mi especial preocupación por la falta de atención de parte de Línea Aérea Nacional para con parlamentarios que necesitan viajar a Chiloé, Aisén y Magallanes.

"El Senador que suscribe ha estado en dos oportunidades, en los últimos 15 días, solicitando pasajes con muchos días de anticipación, y en ambas oportunidades ha tenido muchas dificultades para obtenerlos. En otras ocasiones, sencillamente no ha podido viajar, y cuando lo ha hecho, ha sido gracias a la diligencia de algún funcionario subalterno deferente.

"Ruego hacer presente también que en su oportunidad solicité al Senado que se oficiara, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes con este mismo objeto, y hasta la fecha, transcurridos más de 30 días, no he tenido respuesta."

**LOCAL PARA ESCUELA N° 9, DE VILLA
CERRO CASTILLO (AISEN).**

"Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole destinar los recursos necesarios a la construcción de un nuevo local para la Escuela N° 9, ubicada en la localidad de Villa Cerro Castillo, en la provincia de Aisén."

PUENTE SOBRE RIO IBAÑEZ (AISEN).

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en orden a destinar los recursos necesarios para construir un puente en el Río Ibañez, en la provincia de Aisén."

REPARACION DE CAMINOS EN CHILOE.

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, pidiéndole adoptar las me-

didadas tendientes a dar solución a un grave problema que afecta a la provincia de Chiloé, con motivo de los temporales habidos en los últimos meses.

"Hay necesidad absoluta de arreglar los caminos de toda la provincia, así como también algunos puentes dañados y deteriorados a consecuencia del mal tiempo."

Del señor Olguín:

PATROCINIO DE LEY A FAVOR DE SOCIOS DE COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE ANTOFAGASTA.

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

"La Sociedad Cooperativa de Trabajadores de la Salud Antofagasta Ltda., se organizó hace doce años para construir habitaciones en el sector El Trocadero de la ciudad de Antofagasta.

"Se inició la construcción de 246 casas por ésta, que fue la primera Cooperativa importante del Norte. Después de grandes sacrificios y esfuerzos, no se ha logrado terminar ninguna casa, aunque 100 de ellas fueron habilitadas por socios que las terminaron a medias por su propia cuenta, y 146 están todavía en obra gruesa, sin puertas, ni estucos, vidrios, cierrres, etcétera.

"La inmensa mayoría de los socios son obreros y empleados. CORHABIT les ha hecho préstamos por E^o 4.458.315,82; esta deuda se ha elevado a casi los E^o 8.000.000, ya que la Cooperativa está debiendo, además de los préstamos, E^o 3.000.000 de intereses.

"Esta situación hace absolutamente imposible que los 246 trabajadores que forman la Cooperativa, puedan terminar sus casas y vivir en ellas.

"En el nombre de los trabajadores y en el mío propio, ruego al señor Ministro tenga de bondad de patrocinar el siguiente proyecto de ley:

"Condónanse todos los intereses y multas que actualmente adeuda por conceptos de dividendos insolutos la Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas "Trabajadores de la Salud, Antofagasta Limitada", por los préstamos concedidos por la Corporación de Servicios Habitacionales para la construcción de 246 viviendas en el sector El Trocadero de esa ciudad.

"El servicio de esta deuda se hará exigible a contar de la publicación de la presente ley y en la consolidación de ella se fijará un plazo de veinte años para su servicio."

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN CALAMA (ANTOFAGASTA).

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

"En el departamento de El Loa, y específicamente en la ciudad de Calama, se ha producido una pavorosa cesantía, como hacía muchos años no ocurría.

"En una zona de desierto y de vida extraordinariamente cara, la cesantía tiene una repercusión mucho más grave. Por esta razón le escribo, para hacerle presente las causas de ello y las soluciones fáciles que se deben adoptar en forma urgente.

"Desde hace seis meses está detenida la construcción de 758 viviendas de la población "Caspana". En los últimos tres meses del Gobierno de Frei, no se inició la obra a petición expresa del actual Gobierno, que pidió revisar los antecedentes de las propuestas. En estos tres pasados meses de Gobierno del señor Allende, sólo se han iniciado hace algunos pocos días 278 viviendas del total.

"El total de los dineros para esta obra está en VIENOR. Los planos, estudios, terrenos, etcétera, también están. Sólo falta la decisión de iniciar la obra. Además de esto, también está por resolverse la construcción de 659 viviendas de la población Villa Ascotán, que también tiene estudios, planos y dinero suficiente.

"VIENOR, aún no constituye su directorio; ignoro las razones.

"El Ministerio de la Vivienda y CORVI en especial, no han autorizado la construcción de nuevas viviendas y mantienen los dineros para casas de los trabajadores del Cobre retenidos en el Banco.

"La detención de estas obras ha producido la cesantía. La solución de ello es fácil: sólo consiste en autorizar a VIENOR la iniciación de las 1.139 viviendas, cuyos estudios, planos, terrenos y fondos, están listos desde hace tiempo.

"No hay otra medida útil para solucionar el problema que tiene caracteres dramáticos y afecta a 3.000 trabajadores de la comuna de Calama, una de las que represento en el Senado de la República."

Del señor Papic:

TITULOS DE DOMINIO PARA POBLADORES DE MEHUIN (VALDIVIA).

"Al señor Ministro de Tierras y Colonización, con el fin de que el Departamento respectivo pueda proceder a dar solución a la situación creada a los pobladores del balneario de Mehuín, en San José de la Mariquina, provincia de Valdivia, especialmente en el sector de Las Dunas, donde han ocupado sitios y han efectuado sus mejoras, sin tener título de dominio.

Recientemente, la Oficina de Tierras de Valdivia les ha ordenado la suspensión de todo trabajo de mejoras, paralizando la construcción en que estaban empeñados.

"Cabe hacer notar que en el sector Las Dunas hay una gran capacidad de sitios, trescientos aproximadamente, considerando las dimensiones de los que están ocupados, sesenta en total.

"En consecuencia, existe la necesidad de legalizar estas ocupaciones, otorgando los títulos respectivos, para que pueda continuarse con la construcción y mejoramiento del balneario mencionado.

"Al agradecer a V. S. el envío del oficio de mi referencia, tengo el agrado de saludarlo muy atentamente y expresarle los sentimientos de mi consideración más distinguida."

Del señor Valente:

AGILIZACION DE TRAMITE PARA VIAJAR ENTRE ARICA Y TACNA.

"Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, en los siguientes términos:

"Es un sentido anhelo de la población de Arica la eliminación de los salvoconductos que actualmente se utilizan para viajar a Tacna. El mismo sistema utilizan las personas que desde Tacna se trasladan a Arica.

"Este sistema nació como uno de los acuerdos pactados entre los Gobiernos de Chile y Perú el año 1929. La inmensa afluencia de pasajeros que a diario viajan entre ambas ciudades, lo engorroso del sistema de otorgamiento de este salvoconducto, no obstante los esfuerzos de los funcionarios y autoridades de Arica para agilizar la entrega de este documento, y la inconveniente pérdida de tiempo y de recursos humanos aconsejan sustituir el salvoconducto por una fórmula más simple que facilite el traslado de personas entre estas ciudades.

"Una de estas fórmulas puede ser, por ejemplo, el reemplazo del salvoconducto por el carnet de identidad tal como se opera con los pasajeros que viajan desde Chile a Argentina o al Uruguay. Entre las autoridades hay consenso para eliminar las trabas para estos viajes como una forma de facilitar el acercamiento entre ambos países en esa zona limítrofe.

"Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer, si lo tiene a bien, que se estudie junto con las autoridades peruanas la fórmula más expedita para agilizar el viaje de pasajeros entre Arica y Tacna. Con

seguridad, una medida de esta naturaleza traerá beneficios a quienes continuamente visitan ambas ciudades y a las respectivas zonas."

REPOSICION DE BENEFICIO DE TRIENIOS PARA PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

"Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

"El personal de Auxiliares del Ministerio de Educación Pública aspira a que el Supremo Gobierno reponga el beneficio de los trienios que perdieron hace algunos años.

"Diferentes organismos gremiales de los Auxiliares han solicitado informaciones al suscrito y pedido que interceda ante el señor Ministro, con el objeto de que se legisle sobre la materia.

"La reposición de los trienios para este personal es un acto de justicia y vendría a solucionar una aspiración del gremio, surgida desde el instante mismo en que anteriores Gobiernos la eliminaron."

APLICACION DE LEY SOBRE INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIOS.

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

"Numerosos funcionarios, acogidos a jubilación en virtud de las disposiciones de la ley N° 15.840, han consultado al suscrito la forma cómo el Ministerio de Obras Públicas y Transportes está aplicando la ley N° 17.326, que concedió a los funcionarios que se acojan a retiro y jubilen el derecho a percibir una indemnización por años de servicios.

"Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que el organismo pertinente de ese Ministerio me informe sobre el particular."

EXPULSION DE TRABAJADORES EN PREDIO DE ARICA (TARAPACA).

"Al señor Ministro de Agricultura, en los siguientes términos:

"La Federación Provincial Campesina de Tarapacá y el Sindicato Comunal Campesino de Arica han hecho llegar al suscrito diversos antecedentes acusatorios en contra del agricultor del Valle de Azapa señor Oscar Barrientos Lavín, por sus reiteradas amenazas de desalojo y expulsión de sus trabajadores del predio que trabajan.

"Para dar carácter de legalidad al desalojo, el señor Barrientos, que además es abogado, está simulando venta de sus predios a familiares, situación que ha sido advertida por los campesinos que aprecian estos trámites como una maniobra para atentar contra los trabajadores. Por lo demás, el señor Barrientos adeuda imposiciones y beneficios económicos a sus trabajadores, por lo que existe una evidente intención de parte del propietario de burlar las conquistas de sus obreros.

"Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se instruya a los funcionarios de la Corporación de la Reforma Agraria de Arica para evitar que se formalice, de parte del propietario, un conflicto de proporciones que puede afectar notablemente a los obreros."

CONSTRUCCION DE PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE BASURAS EN ARICA (TARAPACA).

"Al señor Ministro de Salud Pública, en los siguientes términos:

"La Junta de Adelanto de Arica está muy interesada en construir en esa ciudad una Planta Industrializadora de Basuras, similar a la construida en Antofagasta.

"Para ello desea que el Ministerio de Salud pueda enviar a Arica, en comisión de servicios, a los funcionarios expertos en estas construcciones.

"La Junta está en condiciones de financiar la construcción de esta Planta que, junto con dar solución al gravísimo problema de la eliminación de estos desechos, lo que ahora se hace en forma muy

deficiente, permitiría obtener provecho económico para aumentar los recursos de la Junta de Adelanto.

“Agradeceré al señor Ministro acoger esta petición, toda vez que la Junta está dispuesta a iniciar a la brevedad posible la construcción de esta Planta, para la que tiene financiamiento disponible.”

URBANIZACION DE POBLACION DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“En enero del año en curso informé al señor Ministro que la Población “José Rodríguez Larraguibel”, de Iquique, fue entregada a la cooperativa del mismo nombre de esa ciudad, integrada por profesores, quienes ya están viviendo en sus casas.

“Sin embargo, aún no se ha completado la pavimentación de las calles de la población, no obstante que la Dirección de Obras Sanitarias de Iquique programó su ejecución para 1970, sin haberse cumplido.

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva reiterar al señor Vicepresidente de la Corporación de Obras Urbanas (COU), a fin de que en los trabajos prioritarios del primer semestre del año en curso se termine la urbanización de dicha población.”

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En Incidentes, ofrezco la palabra al Comité Nacional.

Puede usar de ella el Honorable señor García.

CONMUTACION DE PENA DE MUERTE A CONTRARREVOLUCIONARIOS CUBANOS. OFICIO.

El señor GARCIA.—Gracias, señor Presidente.

En los cables de hoy aparece una noticia muy sensible, a la cual hizo referen-

cia el Honorable señor Ibáñez al empezar esta sesión: la de que cinco de siete llamados contrarrevolucionarios fueron capturados en Cuba oriental y sentenciados a morir fusilados. La noticia fue dada en un programa de televisión de La Habana.

No quiero —no es ésta la oportunidad ni creo que me corresponda— hacer un panegírico de personas que, guiadas por su idealismo, después de estar más de once años fuera de su patria, quieran volver a ella en libertad. No quiero referirme a esa tema: a los hondos anhelos que empujan a esa juventud a volver a su tierra natal a luchar.

Quiero hablar de un problema humano. En estos últimos años ha habido varias condenas de muerte en distintos países, y en todos ellos se han conmutado las penas, porque los Gobiernos no han podido hacerse sordos al clamor que bulle en todos los continentes: el de evitar el derramamiento inútil de sangre cuando existen otras formas de castigo que la pena de muerte, en especial tratándose de delitos políticos, como los que estoy en este momento analizando.

Guiados por ese espíritu humano y no por otra razón, quisiéramos que el Gobierno de Cuba siguiera el ejemplo dado incluso por el de Franco, y hasta, hace poco, por el de la Unión Soviética, que, oyendo los diversos llamados que se les hicieron, conmutaron las penas de muerte a quienes a ella habían sido condenados por delitos atentatorios a la seguridad de esos Estados.

En esta oportunidad formulo idéntico llamado. Y pido, señor Presidente, en nombre del Comité Nacional, oficiar al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de obtener, por su alto intermedio, de Su Excelencia el Presidente de la República —que mantiene vastas relaciones con el Gobierno de La Habana y con el cual, al parecer, lo ligan tantos vínculos— que intervenga a favor de esos cinco condenados a muerte y obtenga del Gobierno de Cuba la conmutación de sus penas.

Como lo he dicho, ese oficio deberá ser enviado en nombre del Comité de mi partido, sin perjuicio de que alguno o algunos otros Comités o Senadores deseen también suscribirlo oportunamente.

Eso es cuanto quería decir. Queda hecha mi petición, señor Presidente.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Comité Nacional, en conformidad al Reglamento.*

El señor FERRANDO (Vicepresiden-

te).—En el tiempo del Comité Social Demócrata, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Mixto, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.54.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.**DOCUMENTOS:**

1

*MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR MUSA-
LEM, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE
MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE
ELECCIONES.*

Honorable Senado:

En diversas leyes el Congreso Nacional ha ido consagrando lo que la práctica aconsejaba en materia de propaganda electoral. Es así como se limitaron los plazos de propaganda y se eliminó determinadas formas de publicidad que se consideró inconveniente o lesiva a los intereses generales de los ciudadanos o del país.

Siguiendo el mismo espíritu de llevar al texto de la ley la experiencia y el interés general venimos en plantear la necesidad de eliminar la propaganda de pintura callejera en todas sus formas, respaldados en un clamor nacional unánime.

Durante una elección, justamente cuando la ciudad y los particulares sufren el azote de esta forma anticuada de publicidad, se presenta la oportunidad de plantear su supresión y no después de ella, en que todo se olvida y queda sólo la amarga decepción de los estragos que se cometieron en nombre de la democracia.

No es necesario alejarse del pleno centro de las ciudades para presenciar el espectáculo antiestético de muros, estatuas, edificios públicos y particulares, postes, aceras y todo lo imaginable, vaciado de pintura, muchas veces con leyendas obscenas atentatorias a la moral pública. Como secuela de lo anterior, las Municipalidades del país y los dueños o arrendatarios de viviendas quedan obligados a enormes gastos de limpiado. Esto ha llevado a algunas Municipalidades a tomar la iniciativa de poner de acuerdo a los candidatos para que prescindan del pintado callejero.

Otra circunstancia que aconseja eliminar esta forma de publicidad es el gran costo de la pintura y de los equipos o brigadas que los Partidos deben mantener o pagar para que cumplan la tarea de embadunar las ciudades.

Si estos costos son altos, sin duda, a los señores parlamentarios les inquietará bastante más, el que este tipo de publicidad electoral, es un foco de violencia que produce permanentes enfrentamientos entre grupos adversarios que dejan saldos de heridos y muertos que el país debe lamentar no sólo en elecciones nacionales de Presidente de la República —basta recordar la última del año precedente— de parlamentarios y regidores, si no también en contiendas universitarias.

Por estas consideraciones venimos en presentar un proyecto de ley que prohíba todo tipo de propaganda política callejera de pintura para las elecciones posteriores al 4 de abril de 1971 y, por lo mismo, solicita-

remos de inmediato al Gobierno la urgencia y su inclusión en la Convocatoria.

Por tanto, sometemos a vuestra consideración, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 8º de la Ley de Elecciones Nº 14.852:

a) Reemplázase el inciso final del Nº 1) por el siguiente:

“Queda también prohibida la propaganda electoral o política de cualquier clase, dibujos, “slogans”, etc., con pinturas, brea, tiza, etc., en los muros de edificios y en cierros definitivos o provisionales. Asimismo, se prohíbe la propaganda electoral o política de cualquier clase, dibujos, “slogans”, etc., con pintura, brea, tiza, etc., en los postes, calles, caminos, puentes y en cualquiera otra obra o instalación de servicio público.”;

b) Sustitúyense los dos últimos incisos del Nº 10, por los siguientes:

“La infracción a las demás obligaciones y prohibiciones que establece el presente artículo será sancionada con presidio menor en sus grados mínimo a medio.

En el caso de propaganda electoral o política de cualquier clase, dibujos, “slogans”, etc., mediante pintura, brea, etc., se aplicará, además, multa, que fluctuará entre 5 y 10 sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago.

La multa deberán pagarla la persona o personas sorprendidas en dichas actividades, y serán responsables solidariamente de ella el respectivo partido político a cuyo favor se efectuaba la propaganda o el respectivo candidato, si éste es independiente.

La circunstancia atenuante de responsabilidad criminal que contempla el Nº 7 del artículo 11 del Código Penal, sólo se tomará en cuenta como muy calificada si se ha reparado íntegramente el mal causado, a plena satisfacción del propietario particular, Municipalidad, Empresa Estatal o Fisco.

Conocerá de las infracciones a que se refiere este número, el Juez de Letras de Mayor Cuantía en lo Criminal del departamento correspondiente.”.

Artículo 2º—Esta ley regirá desde el día 5 de abril de 1971.”.

(Fdo.): José Musalem S.

2

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR VALENTE, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE FACULTA A LA JUNTA DE ADELANTO DE ARICA PARA CONSTITUIR E INTEGRAR SOCIEDADES.

Honorable Senado:

El volumen industrial de Arica y el creciente interés por invertir en ese departamento, hacen necesario y urgente dar a la Junta de Adelanto de esa ciudad nuevas atribuciones para que, sin disminuir la ayuda que

se otorga a las actividades industriales, mineras, agrícolas, artesanales y otras, pueda organizar empresas, participar como socia, constituir sociedades mixtas en carácter de mayoritaria, etc.

El proyecto de ley que me permito someter a la consideración del Honorable Senado tiende a completar la legislación en favor de Arica y a convertir a la Junta de Adelanto en un organismo más ejecutivo y participante directo en el desarrollo del departamento.

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Facúltase a la Junta de Adelanto de Arica para constituir o integrar toda clase de sociedades y ejercer en ellas los derechos que le correspondan como socios, efectuando los aportes y acordando las demás condiciones que estime conveniente para formalizar estos actos.

Además, estará facultada para promover la formación de sociedades cooperativas y participar en ellas cualquiera que sea su naturaleza y fines, en las condiciones que fija la ley. No regirán para la Junta de Adelanto de Arica las limitaciones del artículo 23 del decreto Nº R.R.A. 20, de 1963.

Artículo 2º—Las construcciones y obras materiales de cualquiera naturaleza que la Junta acuerde ejecutar, se contratarán mediante propuestas públicas.

No será necesario el trámite de la propuesta pública si las obras se ejecutaren por reparticiones u organismos fiscales, semifiscales, semifiscales de administración autónoma, autónomas del Estado, Municipalidades, Empresas del Estado u otras instituciones creadas por el ministerio de la ley, en las cuales el Estado tenga aportes de capital o representación, en cuyo caso las obras se ejecutarán de acuerdo a las disposiciones legales que rigen a esas reparticiones u organismos.

No obstante lo anterior, la Junta de Adelanto de Arica podrá suprimir el trámite de la propuesta pública a que se refiere el inciso primero de este artículo, en los siguientes casos:

a) Cada vez que la naturaleza de los trabajos que se ejecutarán así lo requiera y siempre que el monto de los mismos no exceda del valor correspondiente a 20 sueldos vitales anuales del departamento de Arica, escala a);

b) Si efectuado un llamado a propuesta pública por dos veces, éste fuera declarado desierto;

c) Para llevar a cabo las obras y labores que tengan por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la letra d) del artículo 2º de la ley 13.039; y

d) En los casos que autorice al Presidente de la República.

Artículo 3º—Los ingresos que las leyes destinan al financiamiento de la Junta de Adelanto de Arica, serán depositados por el Tesorero Comunal de Arica tan pronto como se recauden, en una cuenta corriente subsidiaria de la Cuenta Unica Fiscal, contra la cual podrá girar directamente la Junta de Adelanto de Arica.

Igual procedimiento se seguirá respecto de los aportes que el Fisco deba efectuar a la Junta de Adelanto de Arica.

La Junta de Adelanto de Arica y el Banco del Estado de Chile podrán convenir modalidades especiales para la utilización de los recursos de la Junta, que sean depositados en la cuenta a que se refiere el inciso primero de este artículo, especialmente en lo que dice relación con el pago de intereses sobre los saldos que se produzcan en ella, así como al otorgamiento de créditos a favor de la Junta de Adelanto de Arica.

Artículo 4º—Las Juntas de Vecinos y los Centros de Madres del departamento de Arica serán representadas en la Junta de Adelanto de Arica por un consejero que se elegirá en votación directa y secreta por todos los miembros de dichos organismos. El consejero deberá ser chileno, mayor de edad y con domicilio en el departamento de Arica. Durará tres años en el cargo, pudiendo ser reelegido.

El Presidente de la República deberá reglamentar la forma de efectuar la votación y la designación del delegado o consejero; se podrá hacer entre las dos más altas mayorías.”

(Fdo.): *Luis Valente Rossi.*